



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 670 -2019-MPM/A

Moyobamba, **25 SET. 2019**

VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 019465 Reg. N° 301741, y el Exp. N° 268328 de fecha 12 de setiembre de 2019; El Informe Técnico N° 024-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 16 de setiembre de 2019; La Nota Informativa N° 893-2019-MPM/GGA, de fecha 16 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *“Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”*. Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *“El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal”*; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Nueva **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)**, del centro poblado El Paraje, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 019465 Reg. N° 301741, y el Exp. N° 268328 de fecha 12 de setiembre de 2019, el **Sr. Geiner Vilchez Díaz**, solicita el Reconocimiento de la junta de concejo directivo de la **“Junta Administradora de**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 670-2019-MPM/A

Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado El Paraje” jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 024-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 16 de setiembre de 2019, la responsable de ATM de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, emite Informe Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye y recomienda lo siguiente: **i)** Realizada la asamblea general el día 12 de agosto de 2019, la cual se constituyó la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado El Paraje, como organización responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, así mismo se eligió a los miembros del concejo directivo y un fiscal, conformado por los siguientes pobladores; **ii)** Se detalla a los miembros integrantes el concejo directivo para el periodo de 2019 al 2021: Presidente – Geiner Vilchez Díaz, con DNI N° 48103075; Secretario – Segundo Lule Pérez, con DNI N° 27988338; Tesorero – Wilton Tarrillo Julca, con DNI N° 42533741; Vocal 1 – Ramiro Castillo Fernández, con DNI N° 40903949, Vocal 2 – Manuel Vásquez Huamán, con DNI N° 00806939; **iii)** asimismo se indica al personal delegado como fiscal para el periodo 2019 al 2022: Fiscal – Edgardo Huamán Vela, con DNI N° 00818573; **iv)** Se recomienda remitir el presente a la Gerencia General, para ser derivado al despacho de alcaldía, el mismo que otorgara el reconocimiento con resolución de alcaldía, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado El Paraje, como Organización responsable de la administración de los servicios de saneamiento, en dicha localidad, y a los miembros de su concejo directivo y fiscal, como lo establece la Res. Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, artículo 7° inciso 7.2, y anexos;

Que, con Nota Informativa N° 893-2019-MPM/GGA, de fecha 16 de setiembre de 2019, el Gerente de Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal con el objeto de solicitar el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado El Paraje; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 024-2019-MPM/GGA/ATM, de fecha 16 de setiembre de 2019;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 670 -2019-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, con efectividad a partir del 12 de agosto de 2019, a la nueva **Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado El Paraje**", jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, por un periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, estará conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	
Presidente	GEINER VILCHEZ DIAZ	48103075	2019-2021
Secretario	SEGUNDO LULE PEREZ	27988338	
Tesorero	WILTON TARRILLO JULCA	42533741	
Vocal I	RAMIRO CASTILLO FERNANDEZ	40903949	
Vocal II	MANUEL VASQUEZ HUAMAN	00806939	

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR, al señor Edgardo Huamán Vela, con DNI N° 00818573, en el cargo de Fiscal desde el periodo 2019 hasta el 2022.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO CUARTO: ACREDITAR, a su Presidente el Sr. **GEINER VILCHEZ DIAZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 48103075, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Gestión Ambiental, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE